

- Para considerarse un proyecto innovador, al menos uno de los miembros de la agrupación deberá justificar su capacidad técnica o profesional para la aplicación o desarrollo específico del carácter innovador de la propuesta
- No serán subvencionables los proyectos cuyo objetivo principal se enmarque en el ámbito de los servicios sociales o la producción agrícola o ganadera.

#### **GASTOS SUBVENCIONABLES**

- Gastos directamente relacionados con la elaboración e implementación de los proyectos de cooperación que resulten aprobados.

#### **GASTOS NO SUBVENCIONABLES**

- Gastos de viajes y estancias
- Compra de terrenos, inmuebles, equipo de segunda mano y vehículos
- Gastos de suministros, telefonía y limpieza
- Bienes muebles con vida inferior a 5 años y contribuciones en especie
- Equipamientos de recreo y regalos y atenciones protocolarias o de representación
- Obras de embellecimiento
- Gastos de reparación y mantenimiento así como la sustitución de equipos y maquinaria antiguos que no aporten mejoras tecnológicas.
- Gastos indicados en el artículo 31, apartados 7,8 y 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, salvo los de garantía bancaria
- Indemnizaciones por despido de personal
- Gastos de promoción y publicidad de marcas y empresas concretas.



## **Si tienes una idea o quieres montar o ampliar tu negocio**

INFORMARTE EN:

**ADRI TERUEL**

C/. Temprado, 4 (planta baja) • 44001 teruel

Telefono: 978 61 17 24 • Fax: 978 60 97 54

e-mail: [adriteruel@hotmail.com](mailto:adriteruel@hotmail.com)

web: <http://adricte.deteruel.es>



**Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en Zonas Rurales**

# **AYUDAS LEADER**

**ADRICTE**



**2014 - 2020**

## ADRI TERUEL

### NORMATIVA

ORDEN DRS/127/2016 de 4 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020 y su convocatoria para 2016 publicada en el BOA DE 4 de marzo de 2016.

### OBJETO

Las ayudas incluyen actuaciones dirigidas a fomentar la creación de empleo, la diversificación económica y la mejora de la calidad de vida en el medio rural.

### Territorio de actuación

ADRI TERUEL tiene su ámbito de actuación en los municipios que integran la Comarca Comunidad de Teruel, a excepción de Alobras, Veguillas de la Sierra, Tormón y El Cuervo que quedan encuadrados en el programa LEADER de la Sierra de Albarracín, y Teruel capital que se excluye de la convocatoria.

En total son 41 municipios y los 10 barrios pedáneos de Teruel capital que si se incluyen en el territorio de actuación del LEADER.

Estos son los municipios que corresponden al ámbito de actuación de ADRI TERUEL:

*Ababuj, Aguatón, Aguilar del Alfambra, Alba, Alfambra, Almohaja, Alpeñes, Argente, Camañas, Camarillas, Cañada Vellida, Cascante del Río, Cedrillas, Celadas, Cella, Corbalán, Cubla, Cuevas Labradas, Escorihuela, Fuentes Calientes, Galve, Jorcas, Libros, Lidón, Monteagudo del Castillo, Orrios, Pancrudo, Peralejos, Perales del Alfambra, El Pobo, Rillo, Riodeva, Santa Eulalia, Torrelacarcel, Torremocha, Tramacastiel, Valacloche, Villarquemado, Villastar, Villed y Visiedo.*

A estos se le suman los diez barrios pedáneos de Teruel: *Castralvo, Caude, Conclud, El Campillo, La Aldehuela, San Blas, Tortajada, Valdecebro, Villalba Baja y Villaspesa.*

ADRI TERUEL dispone de un presupuesto para la convocatoria 2016 de 564.000€, que es cofinanciado entre la ayuda comunitaria (FEADER), y la administración autonómica.

### ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Mejora de la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) así como su uso en las zonas rurales, para empresas o agentes privados.
- Mejora de la competitividad de las PYMES de cualquier sector (excepto agrícola y ganadero). Nueva creación de empresas o ampliación y modernización de existentes.
- Producción de energías renovables para autoconsumo y eficiencia energética de empresas
- Cooperación entre particulares en I+D+I.

### ¿DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

- Preferentemente en la sede de ADRI TERUEL, Situada en C/ Temprado, nº4-Pta. Baja de Teruel. Sede de la Comarca Comunidad de Teruel.
- Presencialmente en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

### ¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

Estas ayudas para el año 2016 se pueden solicitar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria **hasta el 30 de septiembre de 2016.**

## AYUDAS PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES, ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

### ¿QUIÉN PUEDE SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA?

- Las personas físicas o jurídicas que ejecuten acciones, cuyas solicitudes y proyectos resulten seleccionados por la D.G. de Desarrollo Rural.
- Para poder optar a la ayuda deberán tener un máximo de 20 trabajadores o balance general o volumen negocio anual que no supere los 4.000.000 €.

### ¿CUÁL ES EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN?

12 MESES. Este plazo podrá ser objeto de prórroga por un máximo de 6 MESES, previa solicitud motivada que deberá ser concedida por el Gobierno de Aragón antes de expire el plazo inicialmente concedido.

### TIPO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

- Se trata de una ayuda a fondo perdido cuyo porcentaje máximo puede alcanzar el 35 % del presupuesto subvencionable. En el caso de inversiones relacionadas con la transformación y comercialización agroalimentaria, el porcentaje máximo de ayuda puede llegar hasta el 40 %.
- La ayuda máxima concedida por proyecto será de 200.000 €.

### OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Mantener la actividad e inversión subvencionada durante un periodo mínimo de cinco años desde la fecha del pago final de la ayuda y el empleo creado durante tres años.

### GASTOS SUBVENCIONABLES

- La construcción, adquisición o mejora de inmuebles
- Maquinaria nueva y equipamiento
- Los costes generales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, o los relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad (con limitaciones)
- Programas informáticos, patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.
- Adquisición de Vehículos (con limitaciones)

### ACTIVIDADES NO SUBVENCIONABLES

- Inversiones en farmacias, entidades financieras y administraciones de lotería
- Inversiones relacionadas con la producción agraria
- Las inversiones de empresas de servicios agrarios, entendiéndose estos como la realización de labores agrícolas para terceros
- Apartamentos turísticos y viviendas de uno turístico. Sólo serán subvencionables las viviendas de turismo rural que formen parte de un proyecto turístico con actividades complementarias.
- Inversiones relacionadas con la producción de bioenergía a partir de cereales, y otros cultivos ricos en fécula, azúcares y oleaginosas.
- Inversiones relacionadas con la instalación de energías renovables limpias que no se destinen a autoconsumo.
- Inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías, salvo taxis.

### GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Gastos anteriores al Acta de no inicio
- Los gastos con una inversión mínima elegible inferior a 5.000 €
- Gastos relativos a fases de un mismo proyecto que no puedan funcionar de manera independiente
- Impuestos (excepto el IVA no recuperable)
- Los equipos y bienes muebles de segunda mano o de simple reposición o materiales fungibles
- Alquileres y otros gastos corrientes
- Imputación de mano de obra propia o de los socios en caso de sociedades
- Organización y asistencia a ferias y congresos
- Inversiones relacionadas con el traslado de actividades que esté motivada por la aplicación de una normativa de obligado cumplimiento
- Las inversiones efectuadas sobre bienes de uso particular de la persona solicitante
- Gastos relativos a derechos de traspaso o canon de franquicia
- Inversión en construcción de naves para almacenamiento o comercialización sin que se realice en ellas ningún proceso de transformación o prestación de servicio
- Alojamientos turísticos de más de 50 plazas (excepto albergues y campings)

## COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES EN I+D+I

### ¿QUIÉN PUEDE SER BENEFICIARIO DE LA AYUDA?

Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, constituidas expresamente para llevar a cabo los proyectos de cooperación subvencionables. Se podrá limitar el número máximo de miembros de un proyecto.

También podrán tener la consideración de beneficiarios, hasta un número máximo de cinco, aquellos de sus miembros que se comprometan a efectuar, en nombre y por cuenta de la agrupación, la totalidad o parte de las actividades del proyecto.

### ¿CUÁL ES EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN?

24 MESES, no prorrogables

### TIPO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Se trata de una ayuda a fondo perdido cuyo porcentaje máximo puede alcanzar el 80 % de ayuda del gasto elegible justificado, con los siguientes límites;

- Gastos de asistencia técnica preparatoria: 10% del presupuesto presentado
- Gasto en personal propio: 30% del presupuesto presentado
- Inversiones en activos físicos: 50.000 euros. El nivel de ayuda que corresponda para los proyectos productivos (máximo el 35%-40%)

La ayuda máxima concedida para un proyecto de cooperación entre particulares en I+D+I será de 100.000 €.

### ¿QUÉ PROYECTOS SON SUBVENCIONABLES?

- Que participen dos o más personas físicas o jurídicas, siempre que al menos dos de ellas no tengan claras dependencias orgánicas, funcionales o económicas entre sí y justifiquen su vinculación con el ámbito del proyecto